



### IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS

#### Fuentes de Oñoro

*Anuncio*

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Fuentes de Oñoro (Salamanca) por el que se aprueba inicialmente la relación de los propietarios y titulares de derechos afectados por procedimiento de expropiación.

Por este Ayuntamiento de Fuentes de Oñoro (Salamanca), se ha aprobado inicialmente la relación de los propietarios y titulares de los derechos afectados por la expropiación por procedimiento de urgencia de los siguientes bienes:

Referencia:

CL Julián Sánchez “El Charro”

Propietarios:

Blanca Rosa Osuna

ALM\_Estrategias Compartidas .S.L

Cuya ocupación se considera necesaria habida cuenta de que la Calle Julián Sánchez “El Charro” de este municipio de Fuentes de Oñoro aparece definida como vía pública, según la modificación puntual de las NNUU del año 2011, sin embargo solo se ordena la parte inicial del tramo de calle, correspondiente a los terrenos cedidos por el Ministerio de Fomento al Ayuntamiento de Fuentes de Oñoro, correspondiendo con el fondo original de 36 m desde el eje de la vía de la parcela original.

En cumplimiento de los artículos 18 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, y 17 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, se convoca por plazo de quince días trámite de información pública, a fin de que quienes se estimen interesados en el procedimiento puedan presentar cuantos datos pudieran permitir la rectificación de errores padecidos en la relación que se hace pública y presentar, en su caso, alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de aquellos.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://fuentes-deonoro.sedelectronica.es/info.0>

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

En Fuentes de Oñoro a fecha de firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.